

Vecinos de la huerta, Eclesiasticos ni Comunidad; Es  
 quando la Junta que por el estado eclesiastico respondera  
 el 2to. Caudal de la Santa Iglesia, y que las Comunidades  
 las Combocaria el 2to. Señor Obispo de Castagna Com  
 an lo ha Oficiado Esecutar y lo mismo en la Junta que  
 en su Palacio episcopal se tubo; Cuyo Suplemento es de  
 diez y Ocho ados y nueve mill R<sup>os</sup> a corta de deficiencia;  
 Considerando tambien la Junta la precion de los reparos  
 que miran a la defension del Cauce del Lugar y a quetsos  
 Vecinos esta Obligado no era Ocaion la presente para Repar  
 timientos general Acordo se hiziese de un suplemento entre  
 las Personas que constan de la lista siendo el mote may  
 Creido y unico el del Sr D<sup>o</sup> Juan Francisco Carrillo de  
 Seixent, reales Vellon, lo que Esecuto la Junta informada  
 de que el Caudal de los poderosos a de ser para alivio del  
 publico quando las hueras no piden dilacion y maior  
 mente quando los Cavalleros que Concurrieron al Caudal  
 general con tanta bizarría Oficiaron sus Caudales; E de  
 seando la Junta obrar con la maior Justificacion Acordo  
 que el señor D<sup>o</sup> Christoval de Leon por lo que mira a  
 la Legua maior de albufa y el que dize en la maior de las  
 Barras las hizieren limpiar sin un instante de dilacion; E  
 respecto de que no estavan formadas las listas ni havia Caudal  
 con la prontitud que se requeria se hizieron de suplirlos de  
 sus bolsillos Com<sup>o</sup> con efectos Esecutaron haciendo Acordado  
 au mismo que este parte que mira a la monda se hiziese con  
 total separacion a si de los demas partes que se practicaren  
 en la defenja de esta Poblacion Com<sup>o</sup> el particular de  
 cada Legua maior por que siendo diversos los contribu  
 yentes para unay Otra Legua y el Cauce del Lugar no  
 se hiziese despues agravio con la Confusion quando llegue  
 el Caso de la separacion de parts, teniendo presente que  
 el que a concursido por aora con alguna porcion sin  
 ser hacienda en la huerta se le cargue despues solo lo que  
 deua pagar Com<sup>o</sup> Vecinos y con efectos alogrado la Junta  
 con sus resoluciones dar Curso y poner Comienzo las dos Leg  
 uas maiores en que unica y precusamente consiste la fer  
 tilidad de esta huerta alimento de todos sus abitadores  
 y abeivos; dar salida a las pantanosas Aguas que ya con su  
 ediondes amenazavan un contagio; hacer enterrar un sin  
 numero de animales maiores y menores que asparan  
 las Comienzes; de Cuya Corupcion se devia temer y qual

*[Faint handwritten text in the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

